**DICTAMEN PERICIAL MÉDICO**

El que suscribe , médico colegiado en Madrid con el nº 282856284, licenciado en Medicina y Cirugía, especialista en , emite informe relativo a

**XXXXXX**

Este perito hace constar, a los efectos previstos en el artículo 335.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, bajo promesa de haber dicho la verdad y que ha actuado y actuará con la mayor objetividad posible, tomando en consideración tanto lo que puede favorecer como lo que sea susceptible de causar perjuicio a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en que podría incurrir si incumpliere su deber de perito.

**1.OBJETO, ÁMBITO Y LIMITACIONES DEL INFORME.**

Valoración del Daño Corporal derivado de las lesiones sufridas como consecuencia del accidente ocurrido en fecha de de de 202 , conforme al baremo de la ley 35/2015 de 22 de septiembre.

**2. FUENTES**

a. Documentos

b. Antecedentes personales

b. Internas

*Entrevista y exploración física realizadas por el Dr el día*

**3. RESUMEN DE LOS DATOS CLÍNICOS**

1. Diagnósticos

1. Evolución clínica

1. Exploración física

**4. CONSIDERACIONES**

a. Mecanismo causal

*Que sufrió accidente el ……. cuando estaba …….*

b.Nexo de causalidad entre lesiones, secuelas y mecanismo causal

*Justificar que se cumplen los criterios*

c. Tiempo de estabilización lesional.

*Considero fecha de estabilización el día …………*

d. En cuanto a las secuelas.

*Considero secuela por …………..*

e. En cuanto a las intervenciones quirúrgicas.

*El…..se realizó……*

f. En cuanto al perjuicio moral por pérdida de calidad de vida ocasionado por las secuelas.

*Considero perjuicio moral por pérdida de calidad de vida en grado …….en rango …., ya que…..*

**5. CONCLUSIONES**

**PRIMERA:** *Que …… sufrió accidente el …. cuando estaba ……*

**SEGUNDA:** *Que se cumplen los criterios médico-legales para establecer un nexo causal.*

**TERCERA**: Que se valoran  **…….días de perjuicio personal**, de ellos:

- … muy graves

- … graves

- ….. moderados

- ……básicos

**CUARTA**: Que se consideran las siguientes secuelas:

-

-

-

En caso de concurrencia de secuelas derivadas del mismo accidente, según la Ley 35/2015 se emplea la fórmula de Balthazard.

 *Donde “M” es la puntuación de la secuela mayor y “m” la* *puntuación de la secuela menor.v*

La puntuación final del perjuicio psicofísico es la resultante de aplicar la fórmula de Balthazard: **…. puntos.**

- 1100…. Perjuicio estético

**QUINTA**: Que se realizaron las siguientes intervenciones quirúrgicas:

- Grupo

- Grupo.

**SEXTA**: Que se considera perjuicio moral por pérdida de calidad de vida ocasionado por las secuelas en grado … en rango …..

Es cuanto tengo que manifestar según mi leal saber y entender.

En………, a …. De ……… de 202….

Fdo: ……………………….

Col.num ……………………